

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0290/24

**VISTO:**

La necesidad urgente de implementar políticas de protección ambiental en la localidad de El Perdido, en el contexto del cambio climático y la pérdida de biodiversidad, así como el cumplimiento de la Ley Provincial N° 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la localidad de El Perdido ha sufrido un deterioro significativo de su flora autóctona debido a la deforestación, inclemencias meteorológicas y prácticas agrícolas no sostenibles.

Que la Ley Nacional N° 25.675 protege el medio ambiente garantizando su cuidado, la educación y participación de los ciudadanos, controlando el impacto y el daño ambiental que puedan causar las personas.

Que la reforestación es una herramienta clave para mitigar el efecto invernadero, mejorar la calidad del aire y el agua, y restaurar hábitats críticos para la fauna local.

Que la participación de la comunidad es fundamental para fomentar la conciencia ambiental y fortalecer el tejido social en torno a la protección de los recursos naturales.

Que los beneficios económicos de la reforestación, como el ecoturismo y la producción de madera sostenible, pueden ofrecer alternativas viables a las actividades que dañan el medio ambiente.

Que la presente inquietud fue presentada y aprobada por el Concejo Deliberante Estudiantil desarrollado durante el año 2024.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación de un proyecto de reforestación en la localidad de El Perdido, con un previo diagnóstico de la situación actual de las especies arbóreas urbanas.

**ARTÍCULO 2º)** Requerir la organización de talleres de sensibilización y educación ambiental dirigidos a la comunidad, especialmente a escuelas y entidades locales, incentivando la participación de voluntarios, entidades locales y organismos gubernamentales.

**ARTÍCULO 3º)** Requerir se realicen gestiones tendientes a lograr recursos a través de programas provinciales y/o nacionales, así como de empresas privadas que deseen colaborar en el proyecto objeto de la presente.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Mayo de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0033/25